



AUTORIZA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2024 PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA BASICA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, RBD N° 9084-0, DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

EMISOR: Departamento Provincial de Educación Oriente.

SOLICITUD N° 208 / 14.02.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208

SANTIAGO, MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2024

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SANTIAGO ORIENTE
 DOCUMENTO AUTORIZADO
 15/02/2024

dispuesto en el D.F.L. N°2/2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005; el Decreto Supremo N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija las normas generales sobre Calendario Escolar; la Resolución Exenta N° 3729, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación R.M.; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, la Secretaría Regional de Educación de la Región Metropolitana, dio cumplimiento al deber legal establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo de Educación N° 289, de 2010, que fija las normas generales sobre calendario escolar, dictando la Resolución Exenta N° 3729, que aprueba el calendario escolar año 2024, para la Región Metropolitana de Santiago.

SEGUNDO: Que, en el artículo 4°, de la resolución citada, se regula la modificación al calendario escolar, estableciendo que *"Los establecimientos educacionales deberán solicitar y/o informar a los respectivos Departamentos Provinciales de Educación, las fechas de inicio y término del año lectivo, las modificaciones al calendario escolar regional y la información sobre el régimen de evaluación optado. Lo anterior deberá solicitarse, a más tardar, el día 12 de enero de 2024, utilizando el Formulario A, denominado "Informa Modificaciones y Desarrollo Calendario Escolar Regional 2024", adjunto en el anexo del presente acto administrativo."* Agrega que, *"Las Jefaturas de los Departamentos Provinciales de Educación respectivos deberán tomar conocimiento y analizar el mérito y pertinencia de la solicitud, resolviendo mediante acto administrativo su aprobación o rechazo. En virtud de este último, se entenderá que la entidad solicitante deberá considerar las fechas establecidas en el presente calendario"*.

TERCERO: Que, cabe precisar que los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo, considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en el plan de estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria podrá distribuirse en 36, 38, o 40 semanas de clases, según se encuentren o no adscritos a la Jornada Escolar Completa (JEC).

CUARTO: Que, el establecimiento educacional **ESCUELA BASICA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, RBD N° 9084-0**, de la comuna de **ÑUÑO A**, ha dado cumplimiento íntegramente al procedimiento dispuesto, adoptando todas las medidas administrativas necesarias a efectos de dar cabal cumplimiento al período lectivo 2024, siendo dable autorizar las modificaciones al Calendario Escolar solicitadas.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, al establecimiento educacional **ESCUELA BASICA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, RBD N° 9084-0**, comuna de **ÑUÑO A**, la modificación solicitada en virtud del artículo 4° de la Resolución Exenta N° 3729, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, que establece el Calendario Escolar 2024, para los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, aprobada conforme lo que a continuación se señala:

Educación Regular

	INICIO DE CLASES		TERMINO AÑO LECTIVO
EE ADSCRITOS A JECD QUE HOMOLOGAN	05.03.2024		13.12.2024
EE NO ADSCRITOS A JECD	-		-
4° AÑO ENSEÑANZA MEDIA	C/JEC	-	-
	S/JEC	-	-
EE ADSCRITOS A JECD CON CURSOS SIN Y CON JECD QUE NO HOMOLOGAN	C/JEC	-	-
	S/JEC	-	-

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN	PERÍODO RECESO DE INVIERNO
SEMESTRAL	SEMESTRAL 24 de junio al 05 de julio

Nº	FECHAS SOLICITADAS	FECHAS DE RECUPERACIÓN		
1	ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A JECD QUE HOMOLOGAN MISMA FECHA PARA CURSOS CON Y SIN JECD	20.05.2024 15.07.2024 16.08.2024 16.09.2024 17.09.2024 14.10.2024	06.12.2024 09.12.2024 10.12.2024 11.12.2024 12.12.2024 13.12.2024	
2	ESTABLECIMIENTOS NO ADSCRITOS A JECD	-	-	
3	4º AÑO EDUCACIÓN MEDIA	C/JECD	-	
		S/JECD	-	
4	ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A JECD CON CURSOS SIN Y CON JECD QUE NO HOMOLOGAN	C/JECD	-	
		S/JECD	-	
TOTAL DÍAS QUE SOLICITA		6	TOTAL DÍAS QUE RECUPERA	6

2º DÉJESE ESTABLECIDO, que, en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia y ejecutoriedad lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3729, de 2023, que aprueba Calendario Escolar del año 2024, para los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.

3º TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y reglamentarios, en especial en lo concerniente con el pago de subvención estatal, si correspondiere.

4º NOTIFÍQUESE, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45º y siguientes de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

“Por orden de la Secretaria Regional Ministerial de Educación R.M.”



ORLANDO VIGORENA GONZÁLEZ
JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
SANTIAGO ORIENTE

OVG/CDF/KRP

Distribución:

- 1c. Solicitante
 - 1c. Archivo Gabinete SEREMI RM
 - 1c. Unidad Regional de Subvenciones SEREMI RM
 - 1c. Departamento Provincial de Educación Santiago Oriente
 - 1c. Unidad de Partes y Archivos SEREMI RM
- EXP SGD N° 192/2024**